Nº Expediente: 300/2018/01053

ACTA

En Madrid, a las 10:00 horas del día 5 de octubre de 2018, se reúne la Mesa de Contratación del Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto, para proceder a la valoración de las subsanaciones de la documentación administrativa, valoración de las ofertas y en su caso, propuesta de adjudicación de las ofertas presentadas al contrato denominado: "Estudio de satisfacción de las personas usuarias del sistema de sugerencias y reclamaciones del Ayuntamiento de Madrid".

La mesa queda constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

• Javier Moscoso del Prado Herrera, Director General de Transparencia, Administración Electrónica y Calidad.

VOCALES:

- María García Martínez, Interventora Delegada en Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto.
- Laura Gómez- Elvira García, Jefa del Servicio de Régimen Administrativo y Económico quien actúa como vocal suplente del titular de la Asesoría Jurídica, en virtud de la designación del Director General de Asesoría Jurídica de fecha 14 de noviembre de 2017.
- Elisa Martín González, Jefa de Servicio de Sugerencias y Reclamaciones.
- Lucia Alonso Torres, Jefa de Departamento de Coordinación de Sugerencias y Reclamaciones.

SECRETARIA:

 Mª Cruz Pascual Hergueta, Adjunta Unidad de Contratación del Área de Gobierno de Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, quien actúa como Secretaria de la Mesa, en virtud del Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto de fecha 28 de mayo de 2018.

1

Por la Presidencia de la Mesa de contratación, se tiene ésta por constituida.

La presidencia de la mesa de contratación da cuenta que en la sesión del pasado 25 de septiembre, se procedió a la calificación de la declaración responsable aportada por los licitadores.

Se comprueba en primer lugar la documentación presentada para la subsanación de defectos u omisiones observados en el acto de calificación, resultando:

TELECYL S.A.

Aporta de nuevo el anexo II, idéntico al anterior, en el que se incluye la dirección de correo habilitada a efectos de notificaciones.

ASE PSIKE S.L.

Aporta de nuevo el anexo II, idéntico al anterior, en el que marca la parte relativa al compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales indicados en el apartado 12 del anexo I del pliego.

Por tanto ambas empresas subsanan la documentación, por lo que continúan en la licitación.

Seguidamente, por parte de la mesa de contratación se procede a la valoración de las ofertas económicas presentadas a la licitación a los efectos determinar si alguna está o no incursa en baja anormal o desproporcionada, con el siguiente resultado:

	ENTIDADES LICITADORAS	OFERTA ECONÓMICA TOTAL SIN IVA
1	CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL S.A	14.390,40 euros
2	MERCADINÁMICA S.A.	15.608,00 euros
3	SIMPLE LÓGICA INVESTIGACIÓN S.A.	9.518,00 euros
4	TELECYL S.A.	4.2012,74 euros
5	TYPSA ESTADISTICA Y SERVICIOS S.L.	13.625,40 euros
6	SIGMA DOS ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN S.L.	13.802,00 euros
7	IMOP INSIGHTS S.A.	12.050,00 euros
8	ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN S.L.	16.494,00 euros
9	ASE PSIKE	12.040,00 euros
10	IDEARA	12.122,16 euros

7

Fecha: 15-10-2018 12:38:06

Por parte de la mesa se hacen los siguientes cálculos por encuesta:

	IMPORTE TOTAL SIN IVA (EUROS)	% SOBRE LA MEDIA ARITMÉTICA
TELECYL S.A.	2.106,37	34,01%
SIMPLE LÓGICA INVESTIGACIÓN S.A.	4.759,00	76,84%
ASE PSIKE	6.020,00	97,20%
IMOP INSIGHTS S.A.	6.025,00	97,29%
IDEARA	6.061,08	97,87%
TYPSA ESTADISTICA Y SERVICIOS S.L.	6.812,70	110,00%
SIGMA DOS ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN S.L.	6.901,00	111,43%
CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL S.A.	7.195,20	116,18%
MERCADINÁMICA S.A.	7.804,00	126,01%
ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN S.L.	8.247,00	133,16%
MEDIA ARITMÉTICA	6.193,14	100,00%

Ordenadas de menor a mayor, calculada la media aritmética y la significación porcentual de los importes de cada empresa, se constata que la empresa **TELECYL. S.A,** con un importe en la oferta de 2.106,37 euros, que representa el 34,01% de la media aritmética, es inferior a esta en 65,99 puntos porcentuales y la empresa **SIMPLE LÓGICA** INVESTIGACIÓN S.A., con un importe en la oferta de 4.759,00 euros, que representa el 76,84% de la media aritmética, es inferior a esta en 23,16 puntos porcentuales.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 19 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, la mesa acuerda requerir a estas dos entidades licitadoras para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente los precios unitarios ofertados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público, en el plazo de tres días hábiles desde el envío de la notificación.

Dado que hay dos entidades incursas en baja anormal o desproporcionada, la mesa acuerda realizar la valoración de los criterios valorables en cifras o porcentajes y formular propuesta de adjudicación del contrato una vez que las citadas empresas aporten la justificación de sus ofertas y por los servicios técnicos se compruebe la misma.

Sin más que tratar se da por finalizado el acto. Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

PRESIDENTE SECRETARIA

Fdo: Javier Moscoso del Prado- Herrera Fdo: Mª Cruz Pascual Hergueta

3

Fecha: 15-10-2018 12:38:06